

Expte. GD. 9742/2020.

**MOISÉS RONCERO VILARRUBÍ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO OCTAVO. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y NUEVOS DESARROLLOS URBANOS Y EMPRESARIALES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR UE/R-5 “RINCONADA CENTRO”.**

Por el Sr. Concejel Delegado de Ordenación del Territorio, don Francisco Manuel Díez Pineda, se formula propuesta de aprobación inicial del “ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE/R-5 “RINCONADA CENTRO” (antiguo recinto ferial de La Rinconada), promovido por el Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto, d. Alberto Ballesteros Rodríguez, COAS 3.150.

Visto que el planeamiento vigente de aplicación en este municipio viene definido por el Documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada, que fue aprobado de forma definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el día 29 de Julio de 2007, y la nueva Revisión Parcial del PGOU para su adaptación al Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS) se ha aprobado definitivamente de forma parcial en la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en su Sesión del 2 de marzo de 2017. En el BOJA número 211 de 3 de noviembre de 2017, se publica Resolución de 5 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del territorio en Sevilla, por la que ordena el registro y publicación de la Revisión Parcial del PGOU de La Rinconada para su adaptación al POTAUS del municipio de La Rinconada.

La nueva Revisión Parcial del PGOU para su adaptación al Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS) se ha aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en su Sesión del 8 de febrero de 2018, publicado en el BOJA nº 91 de fecha 14 de mayo de 2018.

Visto que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2017 aprobó el Documento Complementario de Levantamiento Total de las Suspensiones de las Determinaciones de los Ámbitos de Plan y Artículos de las Normas Urbanísticas, correspondientes al expediente de Revisión Parcial del PGOU, pendiente de su aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla y su posterior publicación en BOJA.

HASH DEL CERTIFICADO:  
A99DB01D1B980D2469B285F91DD0B6BE5457CFAD1  
1A8A196B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:  
09/09/2020  
09/09/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:  
Moisés Roncero Vilarrubí  
Javier Fernández de los Ríos

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC249019EBB311E04A4EA5



Finalmente se ha aprobado por el Pleno del Ayuntamiento un segundo Texto Refundido del PGOU, en su sesión celebrada el pasado 30 de abril de 2019, publicado en el Boletín Oficial de Provincia de Sevilla, nº 247, el 24 de octubre de 2019 (Suplemento).

Visto que en este contexto se plantea por parte del Ayuntamiento, como propietario único de los suelos contenidos en la UE/R-5 “Rinconada Centro”, la reordenación de los suelos donde se albergaba la Feria de La Rinconada.

El documento técnico ha sido redactado por el Sr. Arquitecto, D. Alberto Ballesteros Rodríguez.

El Estudio de detalle contiene Memoria Informativa, Memoria de Justificativa, Normas Urbanísticas, Resumen Ejecutivo, Anejos y Planos.

Visto que el objeto del presente Estudio de Detalle, es definir con precisión suficiente la ordenación y alineaciones de parcelas con sus volúmenes edificatorios, los viales y dotaciones y los elementos físicos existentes, de manera que la ordenación urbanística que se propone para el desarrollo de esta zona, sea una implementación adecuada y acorde con las determinaciones del PGOU.

Visto que el Estudio de Detalle desarrolla las directrices del PGOU de La Rinconada, que recoge este sector como suelo urbano no consolidado, con el código UE/R-5 “Rinconada Centro” y establece como directrices para la ordenación del área:

- Definir el vial en Ronda que bordeará el núcleo de La Rinconada por su perímetro norte, oeste y sur.
- Definir el Paseo peatonal que discurrirá paralelo al vial anterior.
- Definir las manzanas para situar 65 viviendas entre unifamiliares y colectivas, que serán sometidas a algún régimen de protección, previendo el PGOU la posibilidad de que el Estudio de Detalle, determine qué número de cada una de ellas se hará en cada tipología. El Estudio de Detalle determina 25 en plurifamiliar y 40 en unifamiliar.

Visto que el entorno del suelo contenido en el Estudio de Detalle no se verá afectado en lo relativo a movilidad ni infraestructuras. Las rasantes no se modifican ni tampoco las alineaciones.

Visto el artículo 15 de Ley 7/2003, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dispone que el objeto de los Estudios de detalle, tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:

HASH DEL CERTIFICADO:  
A99DB01D1B980D2469B285F91D0B6B6E5457CFAD1  
1A8A196B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:  
09/09/2020  
09/09/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:  
Moisés Romero Viarubi  
Javier Fernández de los Ríos

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC249019EB311E04A4EA5



a) establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

Los Estudios de Detalle, en ningún caso pueden modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior, el incrementar el aprovechamiento urbanístico, el suprimir o reducir la superficie dotacional pública o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie, y alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

Visto lo dispuesto en el Artículo 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, regula la documentación que debe contener un Estudio de Detalle.

Visto los artículos 9.8 y 14.2.4. de las normas urbanísticas y ordenanzas del Plan General que determina la regulación de los Estudios de Detalle.

Visto lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 7/2003, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se determina el procedimiento y tramitación de los instrumentos de planeamiento.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, en relación a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen local, los acuerdos de aprobación definitiva de todos los instrumentos de planeamiento, previo depósito en el registro municipal, de planeamiento se publicarán en el Boletín Oficial correspondiente y las Corporaciones Locales publicarán las normas urbanísticas en el BOP, y no entraran en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2. Los Estudios de Detalle carecen de normas urbanísticas, por lo que sólo será necesaria la publicación del acuerdo aprobatorio.

Visto la competencia para la aprobación inicial de Estudio de Detalle corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de competencias conferidas por Decreto de 17 de junio de 2019, se acuerda por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el “ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE/R-5 “RINCONADA CENTRO” (antiguo recinto ferial de La Rinconada), promovido por el Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto, d. Alberto Ballesteros Rodríguez, COAS 3.150.

HASH DEL CERTIFICADO:  
A99DB01D1B980D2469285F91D0B6BE5457CFAD1  
1A8A196B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:  
09/09/2020  
09/09/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:  
Moisés Roncero Vilarubi  
Javier Fernández de los Ríos

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC249019EB311E04A4EA5





El estudio de detalle tiene por objetivo definir con precisión suficiente la ordenación y alineaciones de parcelas con sus volúmenes edificatorios, los viales y dotaciones y los elementos físicos existentes, de manera que la ordenación urbanística que se propone para el desarrollo de esta zona, sea una implementación adecuada y acorde con las determinaciones del PGOU.

Segundo. Someter el expediente a trámite de información pública, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del citado trámite en el BOP, en el tablón de edictos, en el portal de la transparencia, y en uno de los diarios de los de mayor circulación de la provincia.

Tercero. Al ser los suelos propiedad de este Ayuntamiento no es necesario el trámite de notificación a los propietarios, debiendo ponerse en conocimiento de las compañías suministradores, Telefónica, Emasesa, Endesa, con objeto de que se pronuncien al respecto, emitiendo el correspondiente informe.”

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en La Rinconada, en la fecha consignada junto a las firmas digitales al margen.

Vº. Bº.,  
El Alcalde-Presidente,  
Fdo. Fco. Javier Fernández de los Ríos Torres.

El Secretario Municipal.  
Fdo. Moisés Roncero Vilarrubí.  
Código Seguro de Verificación de su autenticidad al margen  
(Firma y fecha al margen).

HASH DEL CERTIFICADO:  
A99B01D1B980D24692B85F91D0B6BE5457CFAD1  
1A8A196B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:  
09/09/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:  
Moisés Roncero Vilarrubí  
Javier Fernández de los Ríos

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC249019EB311E04A4EA5

